



# Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO  
Creado mediante Ley N° 29558



## ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2023-MDS/CM.

Samugari, 11 de enero del 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 01 de Concejo Municipal de fecha 11 de enero del 2023, el Oficio N° 001-2023/PAP-SAMUGARI/OR7AYAC/DSR/RENIEC de 03.01.2023, y,

### CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. (...)";

Que, en el artículo 2° de la Ley N° 29151 – Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales, precisa que el Sistema Nacional de Bienes Estatales, lo conforman en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- SBN como ente rector;

Que, cabe señalar en esta oportunidad el artículo 97°, del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en donde se establece que por afectación en uso solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que los destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Asimismo, el Art. 107° del citado Reglamento precisa que por la cesión en uso sólo se otorga el derecho, excepcional, de usar temporalmente a título gratuito un predio estatal a un particular, a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto de desarrollo social cultural y/o deportivo, sin fines de lucro;



Que, en el artículo 101.- Del plazo, señala "La afectación en uso es a plazo determinado o indeterminado, de acuerdo a la naturaleza del proyecto para el uso o servicio público, debiendo establecerse el mismo en la Resolución aprobatoria bajo sanción de nulidad. La entidad que aprueba el acto podrá modificar el plazo de acuerdo con la naturaleza del uso o servicio público, para lo cual emitirá la respectiva Resolución debidamente sustentada";

Que, con Resolución Jefatural N° 093-2013/JNAC/RENIEC, la RENIEC creó Punto de Atención en Samugari – Palmapampa;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2019-MDS/CM de 10.01.2019, se aprobó Afectación en Uso de un ambiente de un área de 38.00 m<sup>2</sup>, por el plazo de cuatro (04) años, en favor Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, para garantizar la continuidad de atención del RENIEC en el Punto de Atención Samugari – Palmapampa, refrendado con Resolución de Alcaldía N° 0025-2019-MDS/A, mismo que ha fenecido el 31.01.2022;



# Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO  
Creado mediante Lev N° 29558



Que, mediante Oficio N° 001-2023/PAP-SAMUGARI/OR7AYAC/DSR/RENIEC de 03.01.2023 el Administrado Sr. Serapio Pillaca Rojas – Resp. PAP – Samugari, señala se viene prestando servicios en materia de identidad no solo a los pobladores del distrito, sino también a los de los distritos más cercanos (Santa Rosa, Río Magdalena, Unión Progreso, Anchiuay y Anco, y; por el otro margen Manitea, Cielo Punco y Villakintiarina), al no contar infraestructura propia, brinda sus servicios en alianza estratégica con las comunas, que cooperan con infraestructura, internet y otros servicios básicos en el marco de la promoción de derechos ciudadanos, a fin de que todos accedan al ejercicio de sus derechos ciudadanos en los ambientes de la Municipalidad de Samugari, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 002-2019-MDS/CM, formalizado con Resolución de Alcaldía N° 0025-2019-MDS/A con vigencia al 31.12.2022. En tal contexto solicita renovación de uso del local, garantizando la atención del RENIEC en el Punto de Atención Samugari – Palmapampa;

Estando al Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de enero del 2023 y de conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por unanimidad;

## SE ACUERDA:

**Artículo Primero. – APROBAR,** Afectación en Uso de un ambiente de un área de 38.00 m<sup>2</sup>, Mobiliarios Básicos y servicio de internet ubicado en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Samugari, por el plazo de cuatro (04) años, con eficacia anticipada a partir del 01.01.2023 en favor Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, para garantizar la continuidad de atención del RENIEC en el Punto de Atención Samugari – Palmapampa

**Artículo Segundo. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Patrimonios, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YCCQ/edm

Distribución:

- GM
- RENIEC
- Archivo